



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN No. 19-GPI-P-2017

**Licenciado Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la administración de Talento Humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la Ley y en las respectivas Ordenanzas o Resoluciones.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054, en su artículo 13 manifiesta "...En caso de que se presente personas cuyas actividades no correspondan a las denominaciones del puesto, la institución del Estado a la que pertenezcan, deberá analizar cada caso, a fin de definir correctamente las actividades o cambiar la denominación del puesto si fuere pertinente...".

EN, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Artículo 1.- Cambiar la denominación a los puestos de los obreros del GAD Provincial de Imbabura, de conformidad al siguiente detalle:



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA
DE IMBABURA

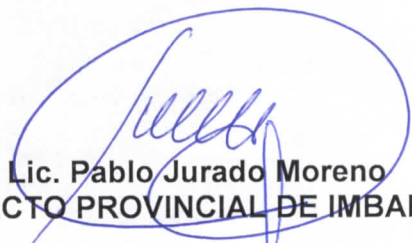
GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

NOMBRES	DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA
Nelson Enrique Fierrez Vanegas	Ayudante de Mecánica	Chofer
Fernando Alexander Matango Nicaragua	Trabajador del Departamento de Gestión Ambiental	Chofer
Jaime Martín Noblecilla Anangonó	Ayudante de Maquinaria	Chofer
Eduardo Wladimir Andrade Guerrero	Guardián	Chofer

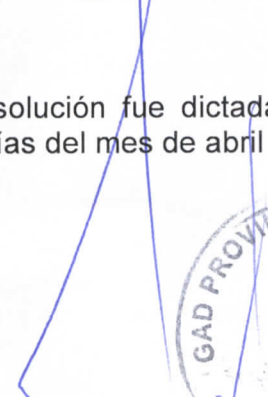
Artículo 2.- Disponer a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General Financiera, realicen el trámite correspondiente para legalizar la situación propuesta para los obreros antes mencionados.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 12 días del mes de abril de 2017.


Lic. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

CERTIFICO.- Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a los doce días del mes de abril del dos mil diecisiete.


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

